



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

Por decreto de Alcaldía de fecha de 21 de noviembre de 2023, del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, se aprueba la determinación de los miembros de la Corporación que han de desempeñar los cargos de Concejales de las áreas de Juventud y Deportes, en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones fijadas en el acuerdo del pleno de fecha de 15 de septiembre de 2023. Por lo que se publica el mismo para su general conocimiento, dada su trascendencia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huerta de Valdecarábanos, 21 de noviembre de 2023.–El Alcalde, Julio Leonardo Galiano Villafuertes.
N.º I.-6497